



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2022-A-MP-MPC.

Sicuani, 09 de Mayo del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

VISTO. – El anexo de la Nota 189 de Modificaciones Presupuestales, del proceso presupuestario donde Informa sobre la formalización de las modificaciones presupuestales tipo II Créditos Suplementarios y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;***

Que, el Art 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece ***“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;***

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, entre otros, ***“Son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***

Que, asimismo el Art 39° del referido cuerpo normativo establece que: ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

Que, conforme al Texto Único Ordenado del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias, en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y Transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector público;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50, del Texto Único Ordenado del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distintos de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el numeral 21.3 del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las meta y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:



Municipalidad Provincial de Canchis

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de Diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2021-CM-MPC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022 del Pliego 300724 Municipal Provincial de Canchis, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2022.

Que, mediante el informe N° 151-2022-GAF/MPC, de fecha 08 de Abril del año 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Mgtr. C.P.C. Hernán Felipe Villca Condori, remite el Saldo de Balance Financiero para incorporación al presupuesto institucional del pliego 300724, siendo esta Rubro de Fuente de Financiamiento 18 Canon Sobre Canon, documento que es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que se incorpore al presupuesto institucional Vía Tipo II crédito suplementario;

Que, estando tipificado en el artículo 8° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en donde señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto Autorízase la incorporación de Fondos Públicos Vía Créditos Suplementarios de Tipo II por mayor incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2022, del rubro 18 Canon y Sobre Canon de Crédito hasta por la suma de S/. 1, 042,628.00 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0011 0036 2451150 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0274706 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA: EN LA RECOLECCION TRANSPORTE Y		1,042,628
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,042,628
6 GASTOS DE CAPITAL		1,042,628
2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		1,042,628
TOTAL:		1,042,628

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,042,628
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,042,628
TOTAL:		1,042,628

Artículo 2°.- Codificación La Sub Gerencia de presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas, para Modificación Presupuestaria La Sub Gerencia de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Municipalidad Provincial de Canchis

Artículo 4° Transcripción, Transcribir la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, acciones y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kar Erlinda Macedo Condon
DNI 46411496
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
DNI 46411496

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración y Finanzas.
Ger. Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.